



Resolución de Alcaldía

N° 756-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 06 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 435-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 3591-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 184-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por la Inspectora de Obra; el Informe N° 3223-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1691-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 552-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 15269-2022-GM, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 435-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por el Residente de Obra, Ing. Edgar Eugenio Choque Estafía, remite la Modificación al Expediente Técnico N° 04, para la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con con meta N° 059, en tal sentido, solicita se derive la documentación a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 3591-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el informe emitido por el Ing. Edgar Eugenio Choque Estafía, Residente de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de remitir la Modificación al Expediente Técnico N° 04, asimismo, solicita sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones con atención al Inspector de Obra en mención, para su conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 184-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros, en calidad de Inspector de Obra, informa lo siguiente:

✓ **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

El Expediente presentado de la Modificación al Expediente Técnico N° 04 – Con Incremento Presupuestal, se verifica las siguientes causales de sustento el cual se detalla a continuación:

Adicional N° 01: Por Actualización de Precio:

Actualización de Precios al Expediente Técnico por modificaciones no sustanciales. El presente Expediente Adicional se formula basándose según Artículo 26 de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA y ANEXO SNIP 17, con Resolución Directoral N° 003-2011-EF.

- Asimismo, el Expediente Técnico fue elaborado a enero del 2022, teniéndose a la fecha incrementos en los costos de materiales, servicios, y mano de obra del personal obrero que tienen incidencia significativa en el presupuesto.
- De los requerimientos (adquisición de bienes, prestación de alquiler de maquinaria y prestación de servicios por terceros); la residencia realizo los requerimientos necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto el cual abarca la adquisición de materiales, servicios y alquiler de maquinaria con los precios unitarios de acuerdo al Expediente Técnico, sin embargo, la Sub Gerencia de Logística y control Patrimonial ha colizado dichos requerimientos a un costo mayor, razón por la cual el presupuesto del Proyecto se ha visto afectado.
 - ✓ En la adquisición de bienes se tiene un incremento presupuestal de S/. 88,020.29 (Ochenta y ocho mil veinte con 29/100 soles).
 - ✓ La prestación de alquiler de maquinaria se tiene un incremento presupuestal de S/. 27,256.70 (Veintisiete mil doscientos cincuenta y seis con 70/100 soles).
 - ✓ La prestación de servicios por terceros tiene un incremento presupuestal de S/. 61,476.71 (Sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis con 71/100 soles).
- Del incremento de mano de obra:
 - Por actividades no contempladas en el expediente técnico: En el Bloque de Nichos es necesario realizados realizar la actividad de solaqueo en todas las partidas de concreto.
 - Por bajos rendimientos en trabajos en altura: Los rendimientos considerados en el expediente técnico, no contempla la variación en el rendimiento de trabajos en altura, considerando que el Bloque de Nichos se tiene una altura máxima $h=5.50$, y en el Bloque de Capilla una altura máxima $h=6.70$ metros, en las partidas: encofrados y desencofrados, solaqueos, concreto, acero, cobertura de ladrillo pastelerio y tarrajeos.
 - Por variación en análisis de costo unitario en partidas: En el expediente Técnico se ha considerado la partida de Encofrado y Desencofrado Normal, cuando según partida corresponde el encofrado y desencofrado caravista por tanto, solo se viene solicitando el incremento de mano de obra.
 - Por incremento de jornal básico personal obrero: Del reintegro al personal, para el cálculo de la mano de obra del expediente técnico se ha tomado en cuenta la tabla salarial 2021-2022 del sector construcción, el mismo que caducó el 31/05/2022.

Mediante Resolución Ministerial N° 275-2022-TR de fecha 13/10/2022 se dispone la publicación del documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2022-2023", en donde se acuerda que a partir del 1° de junio del 2022, los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional, recibirán un aumento general sobre su Jornal Básico diario.

Con fecha 14/11/2022 la sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos elabora la PLANILLA UNICA DE PAGO REINTEGRO DEL PERSONAL OBRERO REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL N° 00700-2022, como pago por el concepto de reintegro correspondiente a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

los meses de junio, julio, agosto, y septiembre (Se adjunta planilla de pago de reintegro) y proyección del pago de reintegro de los meses de octubre, noviembre y diciembre por un monto de S/. 124,922.09 soles (Ciento veinticuatro mil novecientos veintidós con 09/100 soles).

DESCRIPCION	INCREMENTO PRESUPUESTAL
ACTUALIZACION DE PRECIOS	
ADQUISICION DE BIENES	88,020.29
ALQUILER DE MAQUINARIA	27,256.70
PRESTACION DE SERVICIOS	61,476.71
INCREMENTO DE MANO DE OBRA	
POR VARIACIONES EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO	117,166.90
POR INCREMENTO EN JORNAL BÁSICO	124,922.09
	418,842.69

Adicional N° 01: Por Mayores Gastos Generales:

Gastos Generales: para el pago del personal técnico- administrativo, El Expediente Técnico considera un plazo de ejecución de 180 días calendario, sin embargo, en el transcurrir de la ejecución de la Obra se han realizado 02 ampliaciones de plazo, las cuales fueron sustentadas y aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2022-MDCN-T y Resolución de Alcaldía N° 656-2022-MDCN-T respectivamente, motivo por el cual es necesario solicitar el incremento presupuestal por el Monto S/. 60,141.91, a fin de garantizar el correcto control de la ejecución de la obra. Ambas ampliaciones de plazo conllevan a un mayor gasto financiero en pago de personal técnico y administrativo.

Gastos de Supervisión: para el gasto para el pago del personal técnico- administrativo para la supervisión de la obra. El Expediente Técnico considera un plazo de ejecución de 180 días calendario, sin embargo, en el transcurrir de la ejecución de la Obra se han realizado 02 ampliaciones de plazo, las cuales fueron sustentadas y aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2022-MDCN-T y Resolución de Alcaldía N° 656-2022-MDCN-T respectivamente, motivo por el cual es necesario solicitar el incremento presupuestal por el Monto S/. 36,173.16, a fin de garantizar el correcto control de la ejecución de la obra.

COMPONENTES	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO SEGÚN MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01	PRESUPUESTO SEGÚN MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02	PRESUPUESTO SEGÚN MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03	MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 - ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	PRESUPUESTO FINAL CON LA MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04
COSTO DIRECTO	3,456,810.09	3,456,810.09	3,456,810.09	3,934,180.25	418,842.69	4,353,022.94
GASTOS GENERALES	207,408.61	207,408.61	207,408.61	236,050.83	60,141.91	296,192.74
SUB TOTAL	3,664,218.70	3,664,218.70	3,664,218.70	4,170,231.08	478,984.60	4,649,215.68
GASTOS DE ESTUDIOS	89,551.82	89,551.82	89,551.82	89,551.82		89,551.82
GASTOS DE SUPERVISIÓN	134,815.59	134,815.59	134,815.59	153,433.03	36,173.16	189,606.19
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	34,568.10	34,568.10	34,568.10	34,568.10		34,568.10
GASTOS DE GESTIÓN	72,593.01	72,593.01	72,593.01	72,593.01		72,593.01
PRESUPUESTO TOTAL	3,995,747.22	3,995,747.22	3,995,747.22	4,520,377.04	515,157.76	5,035,534.80
INCIDENCIA	100.00%	100.00%	100.00%	113.13%		126.02%

✓ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- La Modificación al Expediente Técnico N°04 – Con Incremento Presupuestal, tiene como causal principal Actualización de Precios al Expediente Técnico por modificaciones no sustanciales.
- El nuevo Presupuesto Modificado al Costo Directo de la Obra es S/ 4'353,022.94 soles (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Veintidós con 22/100).
- El Nuevo Presupuesto Modificado de Obra (Costo Directo + Gastos Generales) es de S/ 4'649.215.68 soles (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Y Nueve Mil Doscientos Quince Con 68/100).
- El Presupuesto del Expediente de Modificación N°04 tiene un incremento presupuestal de S/515,157.76 soles (Quinientos Quince Mil Ciento Cincuenta Y Siete Con 76/100)
- El Nuevo Presupuesto Modificado Total de la Obra es de S/ 5'035,534.80 soles (Cinco Millones Cincuenta Y Tres Mil Quinientos Treinta Y Cuatro Con 80/100).

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada a los expedientes de la Modificación al Expediente Técnico N°04 y estando conforme a la Directiva "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", la suscrita **Opina PROCEDENTE la APROBACIÓN del Expediente MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 – Con Incremento Presupuestal** de la Obra "Creación de los Servicios Funerarios y de Sepultura en el Sector VIII, Alto Ciudad Nueva Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna -Departamento de Tacna". con Código Único N° 2523621, Solicitando derive el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, previa verificación de la certificación presupuestal;

Que, con Informe N° 3223-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en atención al informe emitido por el Inspector de Obra, quien procedió a la evaluación y revisión de la MODIFICACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 para la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2523621, mismo que en calidad de Inspector opina PROCEDENTE la aprobación del Expediente MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 – Con Incremento Presupuestal para la obra antes mencionada, asimismo, solicita se derive la documentación al área correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, previa verificación de la certificación presupuestal;

Que, con Informe N° 1691-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, teniendo en cuenta la opinión de la Inspector de Obra la cual opina PROCEDENTE la Aprobación del Expediente MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 – Con Incremento Presupuestal, así como la de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita continuar con el trámite correspondiente, esta Gerencia en materia estrictamente presupuestaria emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la Modificación del Expediente Técnico de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por el importe de **S/ 515,157.76 soles**;

Que, con Informe N° 552-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en materia estrictamente LEGAL, opina que es VIABLE la Aprobación de la MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 – Con Incremento Presupuestal, de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2523621, por el importe de **S/ 515,157.76 (Quinientos Quince Mil Ciento Cincuenta Y Siete Con 76/100)**, por el cual el Nuevo Presupuesto Modificado Total de la Obra sería de **S/ 5'053,534.80 soles (Cinco Millones Cincuenta Y Tres Mil Quinientos Treinta Y Cuatro Con 80/100)**, en mérito al Informe N° 184-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, emitido por el Inspector de Obra;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 15269-2022-GM**, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, conforme lo previsto en el párrafo 8.2.6.2 de la Directiva N° 04-2021-MDCN-T, DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, establece expresamente lo siguiente: "La tramitación y/o procedimiento (ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS), mediante cuaderno de obra o control, el residente o responsable técnico manifiesta la necesidad de ejecutar modificaciones a nivel de adicionales y/o deductivos que permitan el cumplimiento de las metas físicas, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por: errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico, hechos fortuitos o fuerza mayor imprevisible;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN al EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 – Con Incremento Presupuestal, de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2523621, por el importe de **S/ 515,157.76 (Quinientos Quince Mil Ciento Cincuenta Y Siete Con 76/100)**, cuyo nuevo presupuesto modificado total de la obra es de **S/ 5'053,534.80 soles (Cinco Millones Cincuenta Y Tres Mil Quinientos Treinta Y Cuatro Con 80/100)**, según el siguiente detalle:

COMPONENTES	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO SEGÚN MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01	PRESUPUESTO SEGÚN MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02	PRESUPUESTO SEGÚN MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03	MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 - ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	PRESUPUESTO FINAL CON LA MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04
COSTO DIRECTO	3,456,810.09	3,456,810.09	3,456,810.09	3,934,180.25	418,842.69	4,353,022.94
GASTOS GENERALES	207,408.61	207,408.61	207,408.61	236,050.83	60,141.91	296,192.74
SUB TOTAL	3,664,218.70	3,664,218.70	3,664,218.70	4,170,231.08	478,984.60	4,649,215.68
GASTOS DE ESTUDIOS	89,551.82	89,551.82	89,551.82	89,551.82		89,551.82
GASTOS DE SUPERVISIÓN	134,815.59	134,815.59	134,815.59	153,433.03	36,173.16	189,606.19
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	34,568.10	34,568.10	34,568.10	34,568.10		34,568.10
GASTOS DE GESTIÓN	72,593.01	72,593.01	72,593.01	72,593.01		72,593.01
PRESUPUESTO TOTAL	3,995,747.22	3,995,747.22	3,995,747.22	4,520,377.04	515,157.76	5,035,534.80
INCIDENCIA	100.00%	100.00%	100.00%	113.13%		126.02%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR y REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la MODIFICACIÓN al EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 – Con Incremento Presupuestal de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución de la obra, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadciudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alc.
GM
GAJ
GPPYMI
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

